

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N°2  
GRUPO N°4  
Folio 77319797472

GRÜNENTHAL FINANCE C.V.  
TAX ID N° 853445461

APODERADO EN CHILE:

CEBOLLA DE IDENTIDAD

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE GRÜNENTHAL FINANCE C.V.  
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 09/07/2019

RESOLUCIÓN EX. SII N° 1920/

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 18 de junio de 2019, presentado por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en representación de GRÜNENTHAL FINANCE C.V., TAX ID N° 853445461, institución financiera extranjera domiciliada en Del Corridor 21j, oficina 3621 ZA, Herleen, Holanda, en la que solicitó la actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera GRÜNENTHAL FINANCE C.V., TAX ID N° 853445461, presentó Formulario N° 3700, con fecha 18 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, ha solicitado actualizar su inscripción al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado para estos efectos, en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que actúa el apoderado, se encuentra protocolizado, según escritura pública otorgada ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N° 8725/2019, de fecha 11 de junio de 2019, poder apostillado el día 21/05/2019, en Países Bajos con el N° 19/905.

5) Que, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 7817, de fecha 29 de septiembre de 2014, con vigencia hasta junio de 2015 y actualizada mediante Resolución Exenta N° 2430 de fecha 27 de Julio de 2018, hasta junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 31/12/2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

**SE RESUELVE:**

1) **ACTUALÍCESE** la inscripción de **GRÜNENTHAL FINANCE C.V., TAX ID N° 853445461**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN SOTO TORRES  
Fecha: 2019.07.09  
20:04:26 -04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015**

JANETT  
ROJAS  
MARTIN  
EZ

Fotocopia  
distribuida por  
JANETT ROJAS  
MARTIN  
EZ, S.A. 2019.07.09  
15:54:37 -04'00'

**JRM/ric/vss**

**Distribución:**

- [REDACTED] GRÜNENTHAL FINANCE C.V., TAX ID N° 853445461, Domiciliado en Av.
- [REDACTED]
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Departamento de Fiscalización N°2/Expediente